



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1100/2020

VISTO:

Que la ordenanza N°1063/2018 en su artículo 3°, inciso 5.4.1, permitió la subdivisión de lotes en donde el cociente entre el frente mayor y menor del lote a subdividir fuese igual o superior a cinco (5), y donde el frente menor tenga una longitud inferior al frente mínimo establecido para la zona, no exigiéndose el cumplimiento de lo indicado en el inciso 5.4 de la ordenanza 627/05, autorizándose la subdivisión.



Y CONSIDERANDO

Que para algunos casos no es suficiente la aplicación del inciso anterior para posibilitar la subdivisión, ya que colisionaría con lo dispuesto por el Art. 2° inciso 5.3 de la Ordenanza 1063/2018; por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°): REEMPLACESE el Art. 3° de la Ordenanza 1063/2018 por lo siguiente: **AGRÉGUESE** el siguiente inciso 5.4.1 a la ordenanza N° 627/05: **"5.4.1 En el caso de que se pretenda subdividir un lote en esquina, donde el cociente entre el frente mayor y menor del lote a subdividir sea igual o superior a cinco (5), y donde el frente menor tenga una longitud inferior al frente mínimo establecido para la zona, no se exigirá, para los lotes resultantes de la subdivisión, el cumplimiento de lo indicado en el inciso 5.4 de la ordenanza 627/05, ni se exigirá el cumplimiento del inciso 5.3 de la Ordenanza 1063/2018, autorizándose la subdivisión"**.

Artículo 2°): COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE. –

Arias, 10 de diciembre de 2020

MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
PROMULGADA POR DECRETO N° 118/2020
FECHA: 11/12/2020